



29 NOV 2019
400
9211-19

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10425

Exp. N° 0400-4211-19.-

DECRETO N° -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2019

VISTO:

El estado actual del inmueble individualizado catastralmente como Lote Rural N° 41, Padrón F-51, de titularidad del Estado Provincial,

La Ley provincial N° 4394 de "Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento", y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble rural, reconocido como Finca El Fuerte, se encuentra ubicado en el Departamento Santa Bárbara y fue adquirido por el Estado Provincial en subasta pública en fecha 27/12/2006 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 11, Secretaría N° 21, en Expediente N° 86188, caratulado Forestadora del Norte SA s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por la Unidad de Gestión ex Banco Provincia de Jujuy;

Que el tiempo transcurrido, la complejidad y dispersión de los distintos trámites, torna necesaria la regularización de la situación dominial del inmueble mencionado, permitiendo de este modo el acceso a programas y préstamos que impulsan las explotaciones rurales de la zona;

Que, de igual manera, el Estado Provincial podrá impulsar las actividades productivas de la zona a través de políticas públicas de fomento que redunden en beneficio de la población del Departamento Santa Bárbara;

Que, para alcanzar el objetivo propuesto ut supra, es que se propicia la creación de una Comisión de Regularización de la que formen parte los actores necesarios de los distintos Ministerios, Secretarías y demás organismos provinciales directamente involucrados, cuyas acciones deberán ser planificadas y coordinadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia, el que además de presidir la Comisión se encuentra facultado para dictar aquellos instrumentos e impartir las directivas necesarias que redunden en la mejor implementación de lo aquí dispuesto.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación de una Comisión destinada a la Regularización Dominial del inmueble individualizado como Lote Rural N° 41, Padrón F-51, de la Localidad de El Fuerte, Departamento Santa Bárbara, la que estará integrada por:

- Un representante del Instituto Jujeño de Colonización;
- Un representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda;
- Un representante por Escribanía de Gobierno;
- Un representante por Fiscalía de Estado;
- Un representante de la Dirección Provincial de Inmuebles;
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10425

-2- CORRESPONDE A DECRETO Nº -G-2019.-

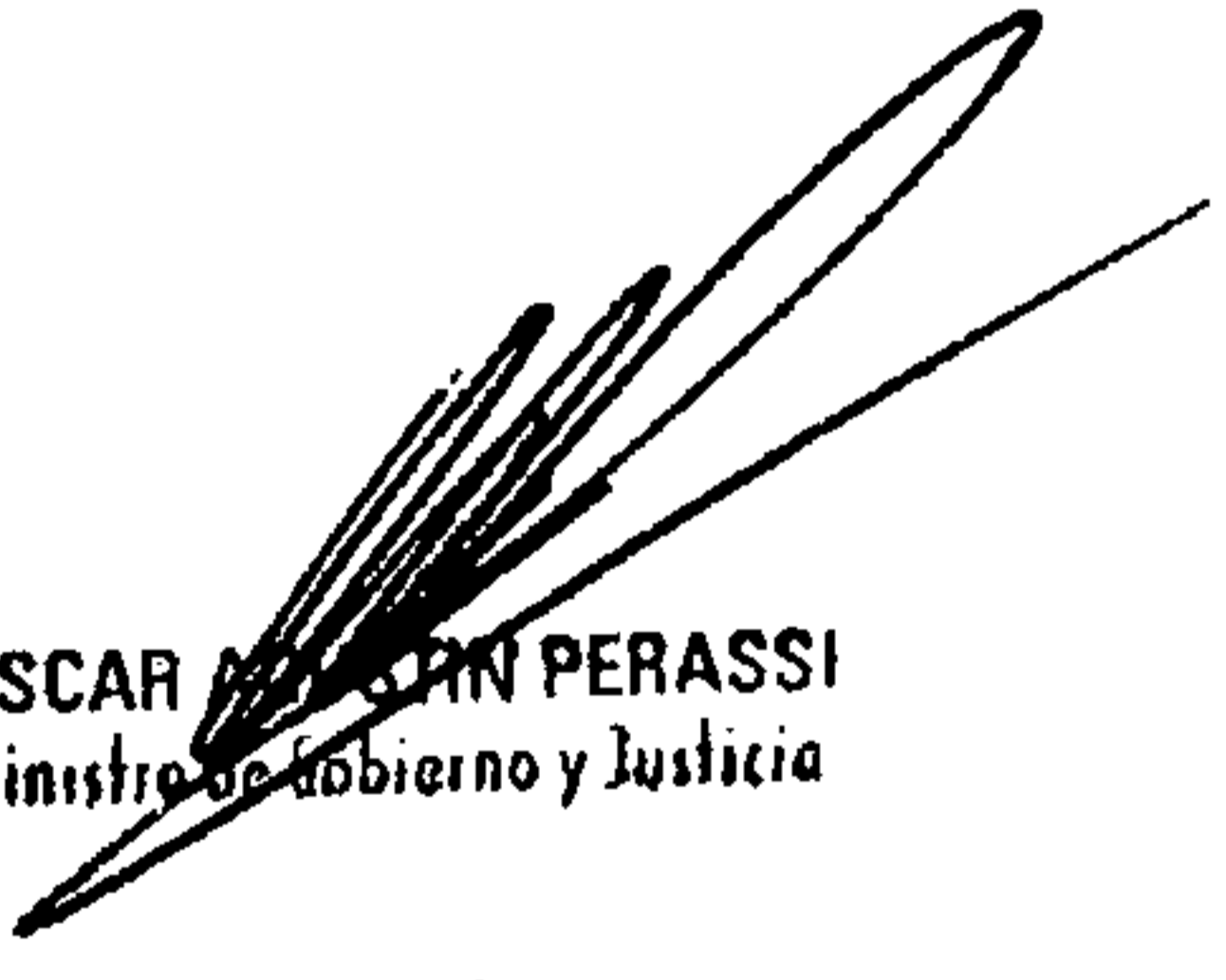
Los representantes que se designen realizarán las tareas pertinentes bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien presidirá la Comisión, y conforme a la agenda y demás pautas que aquél establezca.

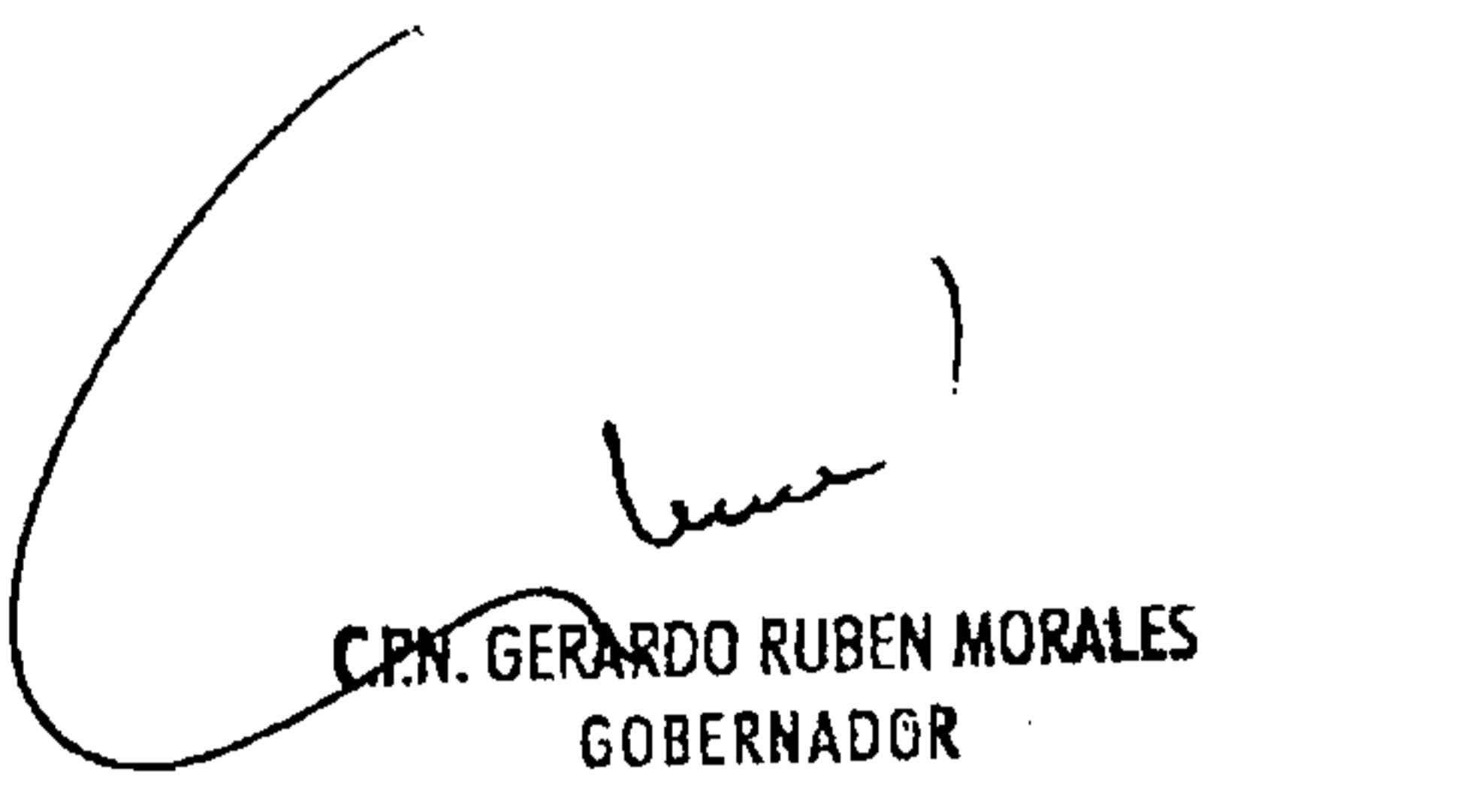
ARTICULO 2º.- Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia a dictar los instrumentos legales e impartir las instrucciones necesarios para la implementación de lo dispuesto por el presente Decreto. De igual manera queda facultado para incorporar con posterioridad a cuantos miembros o representantes fueran necesarios para el mejor funcionamiento de la Comisión de Regularización.

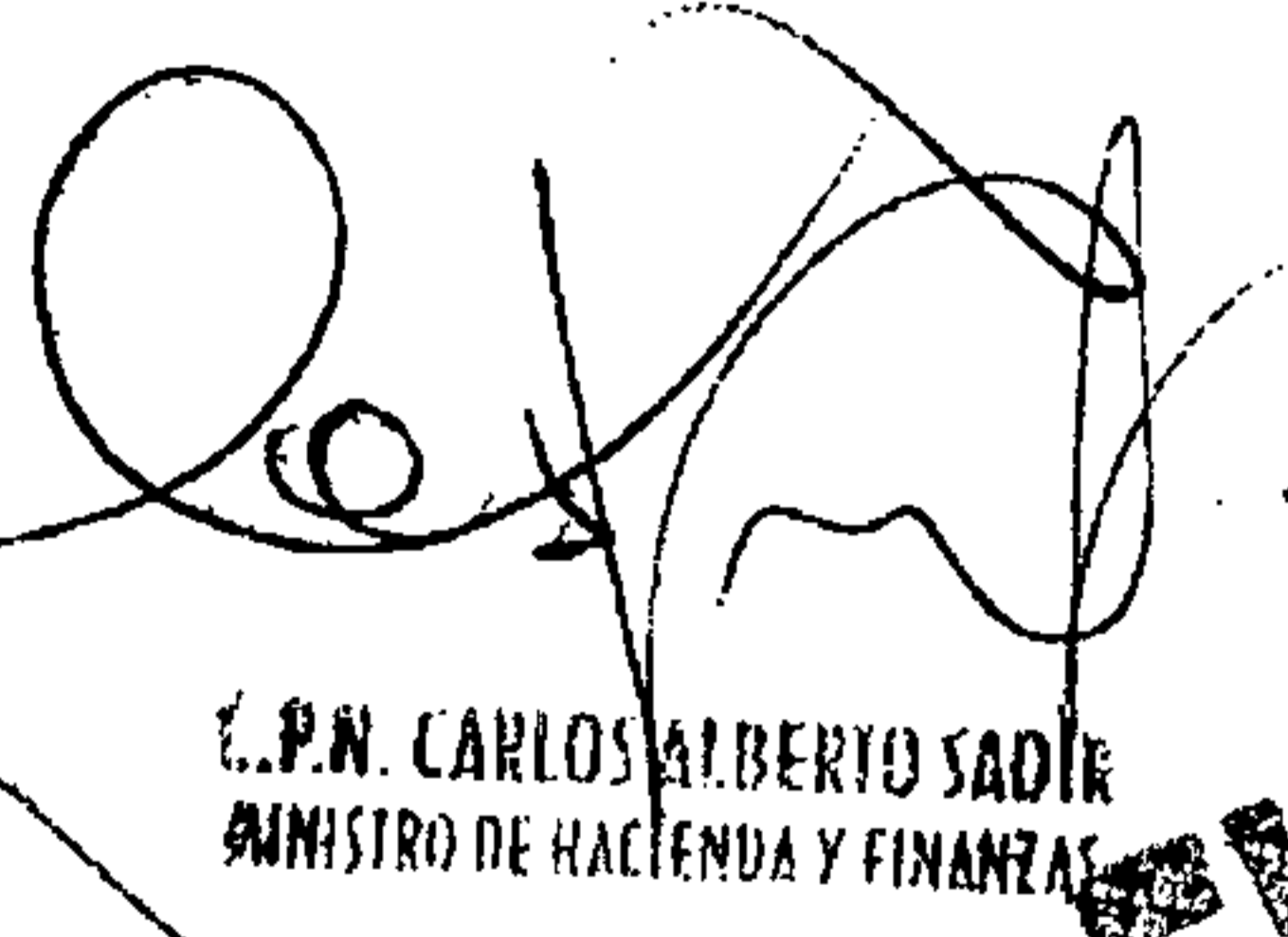
ARTICULO 3º.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a instrumentar los refuerzos o movimientos presupuestarios que resulten necesarios a los fines previstos por el presente ordenamiento.

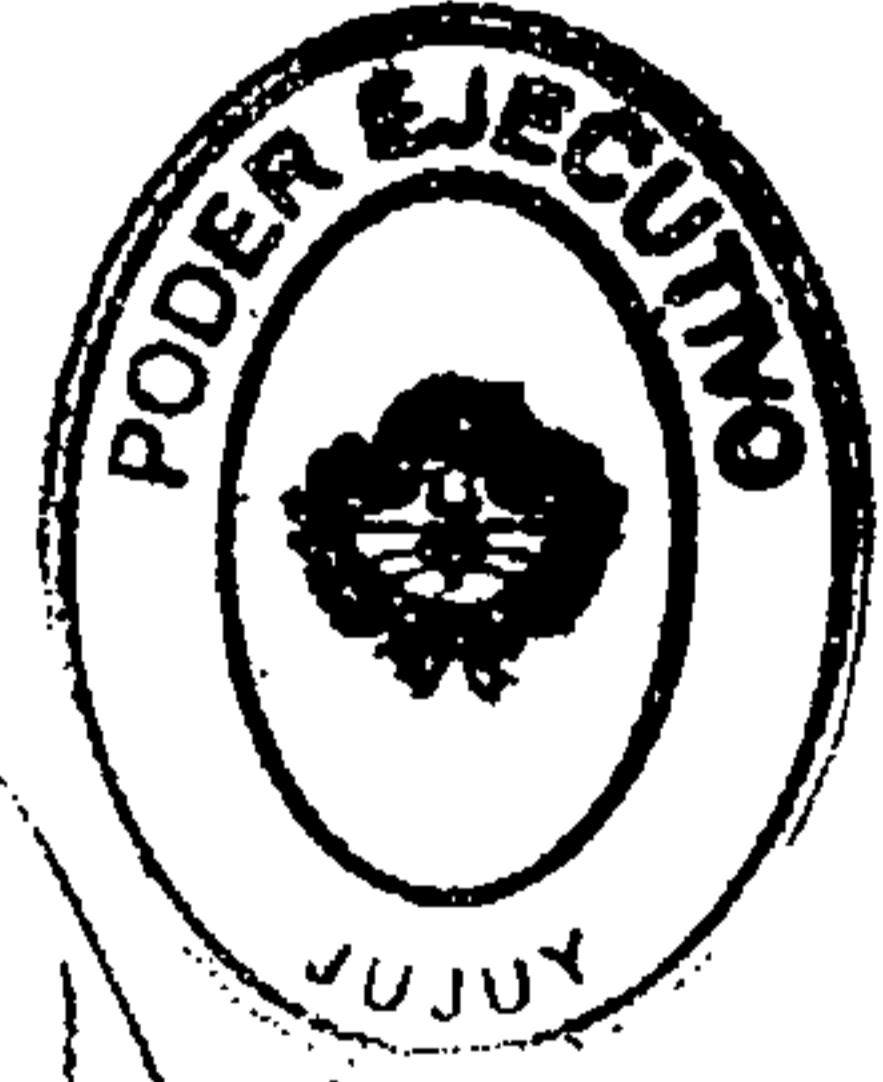
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Fecho, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Escribanía de Gobierno, Instituto Jujeño de Colonización, Dirección Provincial de Inmuebles, Ministerios de: Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Desarrollo Económico y Producción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-


OSCAR MARTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

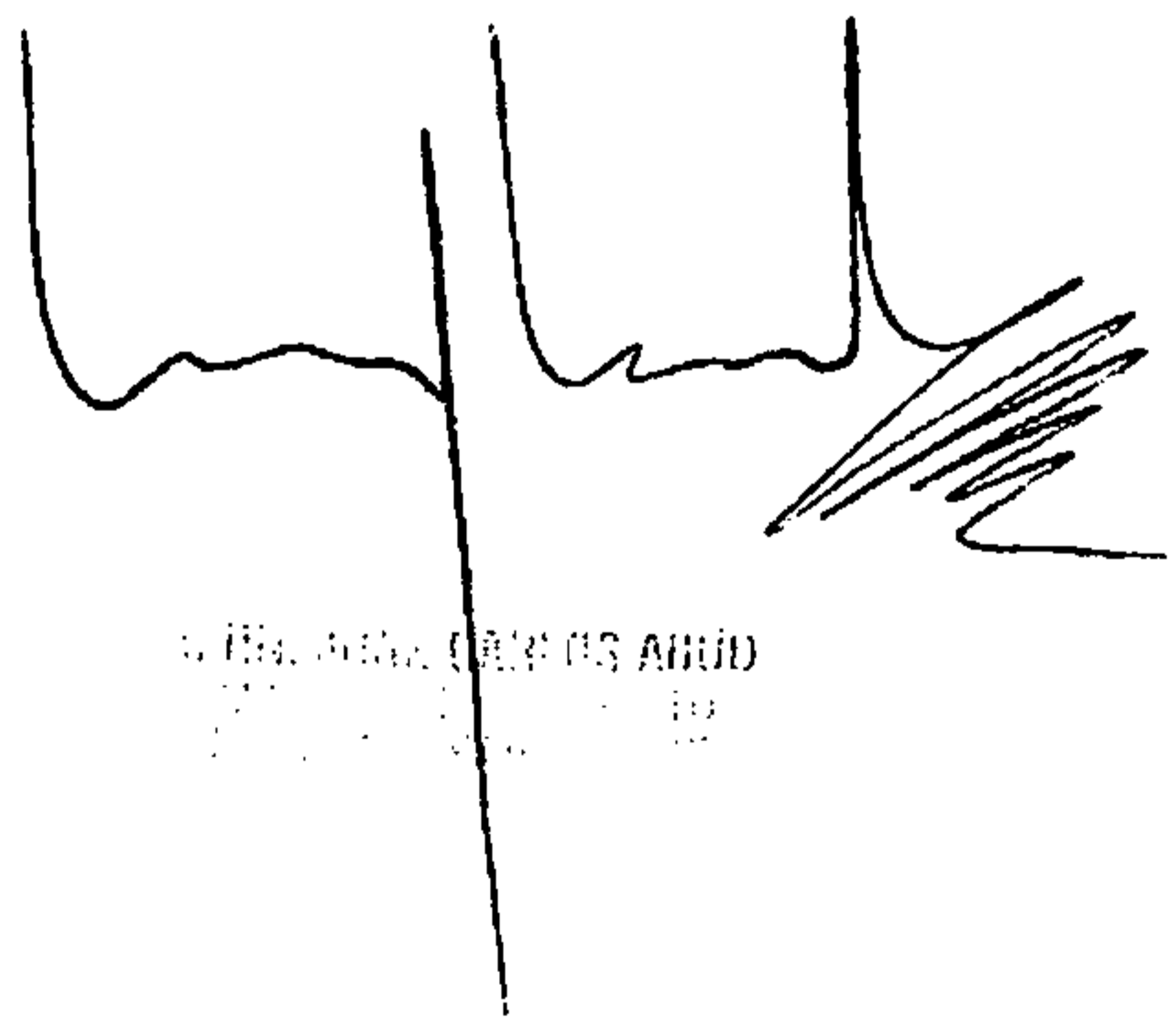

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



COMIAFIEL


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR